

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO **PARA LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2024, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2503 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 20, FRACCIÓN III, 22, FRACCIÓN V, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO 1, 8, FRACCIÓN IX, 41 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL **"INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTR. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, **CENTRO ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y DESARROLLO DIGITAL S.C.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **FABIOLA RODRÍGUEZ JUÁREZ**, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"PROVEEDOR"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN LAS **"PARTES"**.

El presente acuerdo de voluntades se celebra al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. El **"INSTITUTO"**, a través de su representante legal, declara que:

I.1. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numerales 1 y 2; 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 52, 53 y 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el **"INSTITUTO"** es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección, integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

I.2. De acuerdo con los artículos 4, fracciones I y XIII, 20, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los comités de las entidades públicas tienen la competencia para autorizar los contratos requeridos para el cumplimiento de sus fines.

I.3. El Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, en su carácter de Secretario Ejecutivo ostenta la representación legal del **"INSTITUTO"** y cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Acuerdo IEEQ/CG/A/009/23 aprobado por el Consejo General el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, así como con lo dispuesto por el artículo 63, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

I.4. Es un organismo público autónomo con clave de Registro Federal de Contribuyentes IEQ940228TJ3 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Las Torres, número 102, Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76177, con número telefónico 442 101 98 00, mismo que señala para los fines y efectos que correspondan.

I.5. En el desempeño diario de sus actividades, el órgano electoral requiere ejecutar diversos actos jurídicos mediante los cuales se allegue de los bienes y servicios que son necesarios para el cumplimiento de la función pública que tiene encomendada, así como lo establecido en el Programa Operativo Anual 2025.

I.6. En sesión del veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/004/25, el Consejo General del **"INSTITUTO"** aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual; en consecuencia, el presente contrato habrá de ejecutarse con fondos públicos provenientes del Programa Operativo Anual 2025, en el cual se estableció el presupuesto vinculado a la actividad con la cuenta 3361 relativa a *"Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión"*, por lo que el recurso para el cumplimiento de las obligaciones pactadas mediante el presente instrumento deberá obtenerse de la citada cuenta.

I.7. Mediante oficio CA/029/2025, el titular de la Coordinación Administrativa remitió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del **"INSTITUTO"** la información correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la necesidad de contratar el servicio para llevar a cabo la actualización, organización y gestión documental del Instituto 2024, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024.

I.8. El once de febrero del dos mil veinticinco, mediante sesión desahogada de manera virtual, el referido Comité, luego de verificar que el proveedor cumple con los requisitos relativos a la adjudicación directa previstos en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, determinó adjudicar el contrato del servicio para llevar a cabo la actualización, organización y gestión documental del Instituto, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, al **"PROVEEDOR"**.

I.9. En ese sentido, el dictamen CAEAyCS/006/25, emitido por el citado órgano colegiado, en la parte conducente, señaló:

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2024, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

[...]

12. Ahora bien, de los anexos del citado oficio CA/029/2025 se incluye el cuadro comparativo en los términos siguientes:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO											
UNIDAD DE TRANSPARENCIA											
CUADRO COMPARATIVO: 3361 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN											
PROVEEDORES			RAZÓN SOCIAL: CENTRO ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y DESARROLLO DIGITAL S.C.			RAZÓN SOCIAL: YURIDIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ			RAZÓN SOCIAL: INFOSTRATEGICA LATINA S.A. DE C.V.		
			NOMBRE COMERCIAL: CENTRO CEGE			NOMBRE COMERCIAL: YURIDIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ			NOMBRE COMERCIAL: INFOSTRATEGICA		
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo unitario	Costo unitario mas IVA	Total del Proyecto	Costo unitario	Costo unitario mas IVA	Total del Proyecto	Costo unitario	Costo unitario mas IVA	Total del Proyecto
1	Servicio	Actualización, organización y gestión documental del IEEQ 2024, en el marco del Proceso Electoral local 2023-2024.	\$955,000.00	\$1,107,800.00	\$1,107,800.00	\$1,903,200.00	\$2,207,712.00	\$2,207,712.00	\$8,377,000.00	\$9,717,320.00	\$9,717,320.00
TOTALES			\$955,000.00	\$1,107,800.00	\$1,107,800.00	\$1,903,200.00	\$2,207,712.00	\$2,207,712.00	\$8,377,000.00	\$9,717,320.00	\$9,717,320.00

13. En este sentido se determina la procedencia de la adjudicación directa y que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado **CENTRO ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y DESARROLLO DIGITAL S.C.** al presentar una cotización por un monto total de **\$1,107,800.00** (Un millón ciento siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) en la que se incluye el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, como se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, dicho proveedor ofrece el servicio de actualización, organización y gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro 2024 en el marco del Proceso Electoral local 2023-2024 requerido por el Instituto, aunado, a un costo inferior al propuesto por los demás proveedores.

14. Con relación a lo anterior, es necesario precisar que los trabajos de actualización, organización y gestión documental del IEEQ, se llevarán a cabo en las instalaciones de la bodega ubicada en Calle Cataratas No. 14 B-5, La Noria, El Marqués, Querétaro; así como los informes y seguimiento a las actividades deberán reportarse en la ubicación donde se encuentren las oficinas de la Unidad de Transparencia del propio Instituto al momento de su presentación, bien sea en calle Pirámide de la Luna No. 231, Colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro, o en Avenida Las Torres No.102, Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro.

[...]

16. El cronograma de actividades llevadas a cabo por el prestador del servicio vinculadas a la liberación de cada ministración será de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	Porcentaje	2025															
		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio										
Primera Acción ¹ : Implementación del diagnóstico especializado de archivos para el archivo de concentración del IEEQ.	15%																
Segunda Acción: Implementación de los procesos de gestión documental al archivo de concentración del IEEQ:																	
1.- Identificación documental ² .	30%																
2.-Valoración documental ³ .	40%																
3.- Asesoría y acompañamiento para el proceso de baja documental ante la Dirección Estatal de Archivos ⁴ .	15%																

¹ Las descritas en el inciso a) del numeral 11 de este instrumento

² Las descritas en el inciso b) del numeral 11 de este instrumento

³ Las descritas en el inciso c) del numeral 11 de este instrumento

⁴ Las descritas en el inciso d) del numeral 11 de este instrumento.

[...]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia para sesionar y emitir esta determinación, en consecuencia, aprueba el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa del contrato para llevar a cabo la actualización, organización y gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro 2024, en el marco del Proceso Electoral local 2023-2024 en los términos de esta determinación.

TERCERO. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

[...]

II. Declara el **"PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una persona moral y cuenta con clave en el Registro Federal de Contribuyentes AIT170110AZA, expedida por el Servicio de Administración Tributaria; además de la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato, y cuenta con la inscripción en el Registro de Proveedores, de acuerdo con la constancia que para tal efecto emite el **"INSTITUTO"**.

II.2 Declara a través de su representante legal Fabiola Rodríguez Juárez, quien se identifica con la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector RDJRFB02073022M800 y cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, en términos de la escritura pública 56,375 (cincuenta y seis mil trescientos setenta y cinco), pasada ante la fe de la Licenciada Mónica Evangelina Guevara Luarca, Notaria Titular de la Notaria Pública 17 de la demarcación territorial de Querétaro.

II.3 Para los efectos que deriven del presente acuerdo de voluntades, señala como domicilio calle Jaime Sabines No. 3075, Interior 88, Arezo II, Fraccionamiento Sonterra, Querétaro, Querétaro.

II.4 Tiene como objeto social, entre otros, ofrecer servicios jurídicos, administrativos, gestión pública, gestión de la información documental y tecnológicos.

II.5 Manifiesta haber informado al **"INSTITUTO"** los precios, tarifas, condiciones, características, costo total, objeto del servicio y las restricciones que, en su caso, son aplicables en la prestación del servicio.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no existe conflicto de interés alguno para la celebración del presente instrumento, de conformidad con la manifestación de no conflicto de intereses suscrita por Fabiola Rodríguez Juárez, en su carácter de representante legal.

II.7 Conoce el contenido y cumple con los requisitos que establecen el Código Civil del Estado de Querétaro y, en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro; la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como las demás normas que regulan el contrato de prestación de servicios.

III. Las **"PARTES"** declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente capacidad y personalidad para celebrar el presente contrato.

III.2 En la celebración de este contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia, coacción, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar o invalidar el presente acuerdo de voluntades.

III.3 Dado que el presente contrato estará visible en la Plataforma Estatal de Transparencia, las partes aceptan la publicación de sus datos personales contenidos en el presente instrumento, de conformidad con el artículo 66, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como en los artículos 6, 22, fracción V y 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

III.4 Es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que declaran bajo protesta de decir verdad que manifiestan su conformidad en asumir derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de la presente, así como ceñirse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso, razón por la que se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato. El “**INSTITUTO**” encomienda al “**PROVEEDOR**” el servicio para llevar a cabo la actualización, organización y gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro 2024, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo que conforme al oficio CA/298/2024 la descripción técnica del servicio a contratar consiste en lo siguiente:

Actividad que deberá ser desarrollada en la Etapa 1	
a)	Diagnosticar de manera integral el estado del archivo de concentración el cual cuenta con un total de 3,405 cajas , ¹ esto es, la identificación de aspectos críticos, áreas de oportunidad, fortalezas y amenazas respecto del estado que guarda la gestión documental en torno al cumplimiento de la función archivística. ²
b)	Elaborar un listado ³ del contenido de las cajas de los años 1990 al 2008, siendo un total de 1,627 cajas ; así como, efectuar la valoración documental ⁴ y la elaboración en su caso del inventario de baja documental ⁵ por haber concluido

¹ De igual manera se encuentran 69 carpetas con documentación de los años 2007, 2016, 2017, 2018 y 2019.

² Para tal efecto, el proveedor deberá entregar un Informe con los resultados y propuestas de alternativas de solución a las diferentes problemáticas identificadas, mismo que será entregado a la Unidad de Transparencia a más tardar el 28 de febrero de 2025.

³ El listado deberá contener la descripción de los documentos y el número de caja en que se encuentra.

⁴ Es el análisis y la determinación de los valores primarios y secundarios de la documentación, con la finalidad de poder establecer y seguir sus plazos de acceso, transferencia, conservación o eliminación.

⁵ El inventario de baja documental deberá contener la información correspondiente en términos de la normatividad de la materia.

Actividad que deberá ser desarrollada en la Etapa 1	
	su vigencia administrativa, legal, fiscal o contable en términos del Catálogo de Disposición Documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. ⁶
c)	Elaborar los inventarios que corresponda, ⁷ así como aquellos documentos que sean necesarios para la correcta gestión documental del acervo generado a partir de 2009 al 2021, siendo un total de 1,778 cajas , lo anterior, en atención a la valoración documental correspondiente para la baja de documentos por haber concluido su vigencia administrativa, legal, fiscal o contable y en su caso, la conservación de la documentación en términos con el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. ⁸
d)	Asesorar y efectuar el acompañamiento al Instituto Electoral del Estado de Querétaro ante la Dirección Estatal de Archivos del Estado de Querétaro para realizar el trámite de baja documental que corresponda, una vez que el grupo interdisciplinario responsable de promover y garantizar la correcta gestión de documentos y la administración de archivos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro apruebe la misma.
e)	Elaborar y entregar informes semanales a la Unidad de Transparencia respecto de las actividades efectuadas, los cuales deberán incluir imágenes de la evidencia de las mismas. ⁹

SEGUNDA. Responsabilidades del “PROVEEDOR”. El “PROVEEDOR” se obliga a desarrollar la presentación de servicios que establece en la cláusula que antecede, a entera satisfacción del “INSTITUTO” aportando toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

TERCERA. Pago del servicio. El “INSTITUTO” se compromete a pagar al “PROVEEDOR” por la prestación del servicio para llevar a cabo la actualización, organización y gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro 2024, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, el importe total estipulado en el cuadro comparativo que forma parte del presente contrato, siendo un monto de **\$1,107,800.00 (un millón ciento siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** en la que se incluye el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, el pago correspondiente al servicio se realizará mediante transferencia bancaria al proveedor tomando como referencia los datos que queden señalados dentro de su formato de datos bancarios y fiscales que se incorpore a su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto para el ejercicio fiscal 2025, siendo los siguientes:

Banco: Banco del Bajío, S.A.

Código de Banco: 030

Número de cuenta: 0441653060201

Clabe Interbancaria: 030680900040388010

Plaza: 5 de febrero, carretera a Tlacote No. 101, Residencial Galindas

El monto total de proyecto se **realizará en cuatro ministraciones**, las cuales serán liberadas una vez que el proveedor dé cumplimiento con la emisión de los informes

⁶ Dicho listado y en su caso inventario de baja documental deberán entregarse en archivo digital editable a la Unidad de Transparencia.

⁷ Esto es, Inventario General e Inventario de Baja Documental, respectivamente.

⁸ Los inventarios deberán entregarse en archivo digital editable a la Unidad de Transparencia.

⁹ Dichos informes deberán remitirse al correo electrónico siguiente: uaip@ieeq.mx

mensuales solicitados, así como entregados los productos finales en las etapas que corresponda.

Asimismo, el proveedor deberá enviar el comprobante fiscal correspondiente previo a cada una de las ministraciones, para lo cual la Coordinación Administrativa deberá validar que éste cumpla con los requisitos fiscales previstos en la ley.

En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquiera circunstancia haya recibido el **"PROVEEDOR"**, deberá reintegrar al **"INSTITUTO"** las cantidades pagadas en exceso.

CUARTA. Vigencia. La vigencia del presente instrumento es en términos del cronograma de actividades señalado en el Dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios CAEAyCS/006/25 descrito en la declaración 1.9 de este contrato.

QUINTA. Prestación del servicio. El presente contrato se sujetará a las siguientes estipulaciones:

1. El **"PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios de actualización, organización y gestión documental del **"INSTITUTO"** en las instalaciones de la bodega ubicada en Calle Cataratas No. 14 B-5, La Noria, Municipio de El Marqués, Querétaro.
2. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar un informe con los resultados y propuestas de alternativas de solución a las diferentes problemáticas identificadas, mismo que deberá entregarlo a la Unidad de Transparencia a más tardar el 28 de febrero del 2025.
3. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar a la Unidad de Transparencia un listado del personal que asistirá a la bodega, previo al inicio de cada una de las actividades descritas en el cronograma.
4. El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los informes de seguimiento de las actividades, listados, inventarios, bases de datos, así como, todos los entregables que se generen con la prestación del servicio objeto del presente contrato, en el domicilio en que se encuentren ubicadas las oficinas de la Unidad de Transparencia del **"INSTITUTO"** al momento de su presentación, en calle Pirámide de la Luna No. 231, Colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro, o en Avenida Las Torres, No. 102, Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro.

5. El personal asignado será contratado directamente por el **“PROVEEDOR”** por lo que su relación laboral existirá única y exclusivamente con dicha persona moral; en este sentido las partes acuerdan expresamente que el **“INSTITUTO”** se encuentra exento de cualquier responsabilidad y de conflictos derivados de la relación de trabajo existentes entre el **“PROVEEDOR”** y sus trabajadoras/es, así como de las obligaciones que resulten.
6. El personal de el **“PROVEEDOR”** debe guardar estricta confidencialidad de la información que el **“INSTITUTO”** llegare a proporcionar, relativa a datos personales, bases de datos, sistemas internos o infraestructura tecnológica y física, así como, respecto a la información que llegare a tener conocimiento, ya sea en forma escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, concerniente a una persona física identificada o identificable.

SEXTA. Seguridad Social. De manera mensual y obligatoria, el **“PROVEEDOR”** deberá presentar los comprobantes correspondientes al **“INSTITUTO”** respecto de las prestaciones de seguridad social del personal que tiene asignado, a efecto de que estos se encuentren debidamente asegurados. En caso de incumplimiento, podrá rescindirse el presente contrato con la aplicación de la pena convencional prevista en este contrato.

SÉPTIMA. Sesión de derechos. En términos de lo dispuesto por el artículo 44, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado, queda expresamente prohibido al **“PROVEEDOR”** ceder total o parcialmente en favor de cualquiera persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

OCTAVA. Modificaciones. Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas deberá estipularse por escrito, requisito sin el cual ninguna modificación o variación será válida, tal y como lo dispuesto el artículo 2101 del Código Civil del Estado de Querétaro.

NOVENA. Pena convencional. El **“PROVEEDOR”** en el caso de incumplimiento de las obligaciones su cargo en los plazos pactados en el contrato será sancionado por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México, sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados.

DÉCIMA. Recisión administrativa, terminación anticipada o suspensiones del contrato. Las **“PARTES”** estipulan que:

X.1. El **“INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando el **“PROVEEDOR”** incumpla las obligaciones

contraídas en este instrumento, las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como las demás que sean aplicables sin perjuicio de las responsabilidades que pueden existir por parte del **“PROVEEDOR”**.

X. 2. El **“INSTITUTO”** podrá declarar la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general que den origen a dicha terminación, de conformidad con los artículos 22, fracción IV y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte del **“PROVEEDOR”**.

DÉCIMA PRIMERA. Garantía. En la celebración del presente acuerdo de voluntades no se requiere la constitución u otorgamiento de garantía alguna, debido a que a la firma del contrato el **“INSTITUTO”** tendrá la posesión real, material y jurídica del servicio que es objeto materia de este, como se establece en el artículo 42 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

DÉCIMA SEGUNDA. Interpretación y cumplimiento. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente pactado, las **“PARTES”** acuerdan someterse a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del fuero común de la ciudad de Querétaro y renuncian a la competencia que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL CONTENIDO Y COMPRENDIDO EL ALCANCE DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Por el **“PROVEEDOR”**

Fabiola Rodríguez Juárez
Representante Legal

**Centro Especializado en Información,
Transparencia y Desarrollo Digital S.C.**

Por el **“INSTITUTO”**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

TESTIGO



Ing. Alejandra Corona Villagómez
Titular de la Unidad de Transparencia

TESTIGO



M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo



La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de prestación del servicio para llevar a cabo la actualización, organización y gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro 2024, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, que va en once fojas. Lo que se asienta para los efectos conducentes.

